

S. 1135

FECHA 5/10/2021 HORA 12:10 PM

RECIBIDO POR Rosana Santos

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, Y AL CONSEJO INTEGRADO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD (CAÍD), PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO CAÍD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Estado promoverá, protegerá y asegurará el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades. El Estado adoptará las medidas positivas necesarias para propiciar su integración familiar, comunitaria, social, laboral, económica, cultural y política, artículo 58 de la Constitución.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la salud constituye un bien que solo podrá obtenerse mediante la estructuración de políticas coherentes de Estado en esta materia, que garanticen la participación integrada, informada y responsable de los miembros de la sociedad y sus instituciones, en acciones que promuevan y garanticen, en forma equitativa y justa, condiciones de vida apropiadas para todos los grupos de población, ya que la salud constituye un derecho humano e inalienable que debe ser promovido y satisfecho por los gobiernos y Estados, mediante el desarrollo biológico psíquico social, cultural y moral de cada ser humano;

CONSIDERANDO TERCERO: Que las instituciones encargadas de velar por la salud y bienestar de los dominicanos, así como de prestar los servicios de salud, requieren de una efectiva modernización, reestructuración y coordinación de su infraestructura, así como de políticas programas, construcciones e instalaciones, a fin de lograr la universalidad de los servicios a toda la nación, mediante las estrategias de expandir nuevas instalaciones y nuevos programas y servicios, promovidos en base a los principios de equidad, solidaridad y eficiencia:

CONSIDERANDO CUARTO: Que Para fines de salud y condiciones de vida, se consideran grupos prioritarios las personas que se encuentran en y por debajo de la línea de pobreza, dentro de los cuales, sin desmedro de los derechos a la salud establecidos en la Constitución de la República, se les debe dar prioridad a las mujeres, con mayor énfasis a las mujeres en estado de embarazo, los niños y niñas hasta la edad de 14 años, los ancianos y los

discapacitados. La condición de grupo prioritario, por lo tanto, implica una mayor inversión en salud para los mismos.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) se dedica a la evaluación, diagnóstico y la rehabilitación de niños de cero a 12 años con trastornos del espectro autista (TEA), parálisis cerebral (PC) y síndrome de Down, para mejorar su calidad de vida y la de su red familiar y social.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el primer Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) fue inaugurado el 30 de noviembre de 2013 en Santo Domingo Oeste, el segundo en noviembre de 2015 en Santiago de los Caballeros, el tercero en febrero de 2016 en San Juan de la Maguana y el centro en Santo Domingo Este, que aún está a la espera de entrar en funcionamiento y el de San Pedro de Macorís que no se ha iniciado su construcción.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) para San Pedro de Macorís está incluido en el plan piloto de los primeros cinco que se iban a construir y solo falta este ya que están funcionando tres y el de Santo Domingo Este solo espera que entre en funcionamiento.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que esta iniciativa es sumamente importante ya que, representar un bien de importancia social y un factor básico de salud de todos los niños con algún tipo de discapacidad del municipio de San Pedro de Macorís, de la Provincia y la Región Este.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01

VISTA: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTO: El decreto 368-20, que indica las funciones, atribuciones y dirección del CAID

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Excelentísimo Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, y

al Consejo Integrado del Centro de atención Integral para la Discapacidad (CAÍD), para la instalación de un centro CAÍD en el municipio de San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís.

SEGUNDO: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, y al Consejo Integrado del Centro de atención Integral para la Discapacidad (CAÍD), para los fines correspondientes.

Iniciativa Presentada por:


Dr. Franklin Y. Peña V.
Senador Provincia San Pedro de Macorís

